

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE**

**MODIFICA INSTRUCTIVO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ACADEMICO A
CONTRATA DE LA UNIVERSIDAD, OFICIALIZADO
POR RESOLUCIÓN EXENTA VRA.N°0.677/2012 DE
23.08.2012.**

RESOLUCION EXENTA VRA.N°0.715/2012.-

ARICA, 03 de septiembre de 2012.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°0.01/2002 y N°0.02/2002 de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta VRA.N°0.677/2012 de 23 de agosto de 2012; Decreto N°219/2010 del 19 de julio de 2010; Decreto N°16/2011 de 17 de enero de 2011; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

RESUELVO:

Modifícase Resolución Exenta VRA.N°0.677/2012 de 23 de agosto de 2012, en el punto segundo del Instructivo, incorporándose un nuevo párrafo cuarto, pasando el cuarto a ser quinto, del siguiente texto:

"En casos excepcionales y debidamente justificados, la autoridad universitaria autorizará la contratación, en calidad de empleado a contrata, de académicos que no estén en posesión de un grado académico. En estos casos, el académico nombrado deberá obtener un grado académico en una institución de educación superior de reconocido prestigio, en un plazo que no exceda los cuatro años".

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



ISMEDDA LOBATO ACOSTA
Secretaría de la Universidad
VES/ILA/lar.-



Vespucio
VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Vicerrectora Académica



- 4 SEP 2012